



República de Colombia
Universidad de Nariño

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACION PUBLICA No. 020 DE 2015

SECCIÓN I CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO está interesada en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, para el **AVALUO DE BIENES INMUEBLES PARA ADQUISICIÓN DE POLIZA PYME DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** conforme con las especificaciones técnicas que se describen en los presentes términos de referencia.

1.1.- CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN.- El cronograma de la contratación contendrá las siguientes fechas:

CRONOLOGIA PARA LA INVITACION PUBLICA		
ACTIVIDAD Y LUGAR	FECHA	HORA
Apertura de la Invitación	30 de Junio de 2015	
Cierre de la Invitación y entrega de ofertas oficina de compras sede Torobajo Edificio Administrativo	7 de julio de 2015	Hasta las 11:00 a.m
Evaluación de las propuestas y publicación de resultados pagina web UDENAR.	9 de julio de 2015	
Notificación y adjudicación	14 de julio de 2015	

1.2.- NORMAS APLICABLES.

Acuerdo No. 045 de mayo de 2006, Universidad de Nariño y el presente pliego de condiciones.

1.3.- PROPONENTES

Podrán participar en la presente invitación pública todas las personas naturales y jurídicas, en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto de los pliego de condiciones y que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad



administrativa, operacional y financiera que se indican en los pliego de condiciones.

1.4.- INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Se deben estudiar cuidadosa y detenidamente los TERMINOS DE REFERENCIA de condiciones, adendos, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la Invitación.

1.5.- ASPECTOS BÁSICOS DE LA OFERTA

Al diligenciar los anexos, el ofertante no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en ellos requerida, toda vez que dicha información es necesaria para la comparación de las propuestas; lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Serán de responsabilidad exclusiva del ofertante los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y pérdidas que se deriven de dichos errores.

1.6.- MONEDA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos.

1.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS: CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrá formularse una propuesta por dos o más personas jurídicas en forma conjunta.

Si la propuesta es presentada en forma conjunta, Unión Temporal o Consorcio, se debe anexar documento de conformación de consorcio o unión temporal reconocido notarialmente en el que se otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial para todo lo que se ha referido en este proceso y el contrato que de él se derive.



1.8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes entregarán en sobre sellado en original y copia, en la fecha indicada en el numeral 1.2 su respectiva propuesta en la Oficina de Compras de la Universidad de Nariño, ubicada en la sede Torobajo Edificio Administrativo segundo piso. La documentación que se exija en los pliego de condiciones será entregada debidamente foliada. Los interesados que no entreguen la documentación o esté incompleta o sin el lleno pleno de las condiciones y requisitos exigidos, serán eliminados del proceso de contratación y éste se seguirá con los que si cumplan.

1.9.- CIERRE DE LA INVITACION.

La fecha de cierre de la invitación se señala en el cronograma de contratación y a partir de ese momento no se recibirán ofertas.

1.10.-VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la Invitación.

1.11.-CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION PUBLICA

La Universidad de Nariño, podrá declarar desierta la presente Invitación pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La Universidad de Nariño emitirá un acto administrativo donde se declara desierta la invitación pública, previa recomendación de la Junta de Licitaciones y Contratos

1.12- RECHAZO DE PROPUESTAS

La Universidad de Nariño, rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el ofertante haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.



República de Colombia
Universidad de Nariño

- Cuando las propuestas no se ajusten a los TERMINOS DE REFERENCIA de condiciones, o dejen de incluir alguno de los documentos requeridos o sin la firma de la carta de presentación.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente invitación.

1.13.- FORMATOS

Los formatos diseñados por la Universidad de Nariño para presentar la información exigida por los TERMINOS DE REFERENCIA de condiciones, tienen como propósito unificar la forma de presentación de las propuestas para facilitar su evaluación, los cuales no podrán ser modificados. (Ver anexos)

1.14.- MODIFICACION DE CALENDARIO DE LA INTENCIÓN A CONTRATAR

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de modificar el calendario establecido en los pliego de condiciones de la invitación pública cuando surjan inconvenientes técnicos y/o eventos que alteren el normal funcionamiento de la universidad, lo cual será publicado oportunamente a los interesados por medio de la página WEB de la Universidad de Nariño www.udenar.edu.co u otro medio de comunicación reconocido o en la cartelera de la oficina de Planeación.

1.15.- OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato y de prestar satisfactoriamente los servicios en las condiciones estipuladas.

1.16.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES MEDIANTE ADENDOS

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente invitación, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en la página WEB de la



República de Colombia
Universidad de Nariño

Universidad de Nariño www.udenar.edu.co u otro medio de comunicación reconocido o en la cartelera de la oficina del Fondo de Construcciones.

Las observaciones o consultas deberán ser remitidas a los correos electrónicos que se designan para dicho fin y sus respuestas serán publicadas en el Sistema WEB de Contratación, en las fechas establecidas en el cronograma, siempre y cuando se refieran a aspectos sustanciales que ameriten precisión o interpretación por parte de la Universidad. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte de los pliego de condiciones.

1.17. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la consultoría es de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)

1.18. APROPIACION PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, la Universidad de Nariño dispone de la respectiva apropiación presupuestal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2501-1 de fecha 17 de abril de 2015

1.19 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de la obra objeto del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía y el correspondiente registro presupuestal del compromiso. *El inicio NO estará supeditado a la entrega del anticipo.*



1.20. ESTIMACION DE RIESGOS.

La Universidad de Nariño estima como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

DESCRIPCION	UNIVERSIDAD	CONTRATISTA.
SOBRECOSTOS POR BAJOS RENDIMIENTOS DEL PERSONAL		X
CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA	X	
RETRASO EN LA EJECUCIÓN RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN		X
DAÑOS A TERCEROS O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.		X



República de Colombia
Universidad de Nariño

SECCIÓN II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1.- DOCUMENTOS NECESARIOS

Se deberá entregar en la oficina de compras sede Torobajo Edificio Administrativo de la Universidad de Nariño, los documentos requeridos en los términos de referencia, en sobre sellado, marcando claramente el número de la invitación pública, nombre, dirección y correo electrónico.

La propuesta a entregar deberá contener los siguientes documentos, considerados por la Universidad de Nariño, como necesarios; la falta de uno de ellos o cuando no cumplan con los requisitos de ley o de los presentes términos de referencia, será causal de declaración de NO ADMISIBLE de la oferta.

2.1.1 VISITA AL SITIO DE LAS ACTIVIDADES

Con el fin que se tenga en cuenta las condiciones de ubicación, dificultades, facilidades, seguridad y demás factores que puedan influir en la ejecución de las actividades, podrá asistir en forma personal o delegado a las diferentes instalaciones y predios de propiedad de la Universidad de Nariño. Los costos que genere dicha visita correrán por cuenta del oferente. Esta visita es de forma voluntaria y no genera ningún puntaje en la oferta.

2.1.2 CARTA DE PRESENTACION.

El proponente presentará su propuesta de acuerdo con el modelo de carta suministrado por la Universidad de Nariño (**ANEXO No. 1**) firmada en original por el representante legal, indicando su nombre, dirección, teléfono, e-mail y fax

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se entienden aceptados todos los requisitos de la invitación pública.

2.1.3. PAGO DEL VALOR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los TERMINOS DE REFERENCIA de condiciones no tendrán ningún valor y podrán ser consultados en la oficina de planeación de la Universidad de Nariño o a través de la página www.udenar.edu.co



2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta estará acompañada de una garantía de seriedad, que podrá ser bancaria o mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en el país. En caso que la garantía sea bancaria, esta deberá ser emitida por un banco local acreditado por la Superintendencia Bancaria. La garantía de seriedad deberá estar firmada por el proponente.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:

- **BENEFICIARIO:** Universidad de Nariño Nit 800-118954-1
- **OBJETO:** Garantizar la seriedad de la propuesta de la Intención de Contratar.
- **VALOR ASEGURADO:** Mínimo por 10% del valor total de la propuesta
- **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario a partir del cierre de la presentación de la propuesta.
- **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:** Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal y firmada por el representante legal.

En la propuesta se deberá incluir el recibo de pago de la póliza, la Universidad de Nariño podrá solicitar al proponente la ampliación de su vigencia para ajustarla a las adiciones en plazo que se determinen mediante adendos si es que los hubiere.

La garantía de seriedad de las propuestas de los oferentes que no resulten favorecidos, serán devueltas dentro de los cinco (5) días siguientes a solicitud escrita del interesado.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la intención de contratar, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Le sea adjudicado el contrato y no proceda a firmarlo, dentro del plazo estipulado.

Si la póliza no cumple con las condiciones anteriormente descritas, se considera la propuesta como NO ADMISIBLE.



2.1.6. CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el decreto 045 en su artículo 005, no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para ser contratista, de que trata la Constitución Política y demás disposiciones legales.

Cuando se trate de persona jurídica, en condición de oferente o integrante de unión temporal o consorcio oferente, su existencia y representación legal se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde se halla inscrita, vigente. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando estatutariamente se requiera, deberá allegar copia del acta de autorización de la junta directiva o de la asamblea de socios, según el caso.

Cuando el oferente sea consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de su conformación, donde se indique integrantes, objeto, porcentaje de participación, vigencia y cualquier otra información que se considere necesaria por el oferente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen.

Cuando se trate de persona jurídica, también se deberá acreditar el paz y salvo por concepto de pago de aportes de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal. Cuando la empresa no requiera Revisor Fiscal, la certificación deberá ser expedida por el representante legal de la misma, conforma al Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales se debe tener en cuenta que cada uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 30% de las condiciones establecidas en el pliego, tanto en la parte financiera como en la parte técnica, como requisito indispensable para que la propuesta sea objeto de la evaluación, de lo contrario será declarada como no Admisibles.

2.1.7. IDONEIDAD PROFESIONAL

El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil, arquitecto o profesiones afines, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional y certificado vigente del Registro Nacional de Avaluadores RNA.



El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de CINCO (5) años cantados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y tres Años como evaluador. Los CINCO (5) años de experiencia se verificará únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional y los TRES (3) años como evaluador mediante el certificado del RNA. Si el oferente no certifica mediante este documento, su experiencia se considera la propuesta como NO ADMISIBLE.

La certificación se acreditará para:

- Del proponente cuando es persona natural.
- De quien avale la propuesta, cuando se trate de personas jurídicas.
- De cada uno de los integrantes, cuando se trate de unión temporal o consorcio.

2.1.8. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

2.1.8.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia, en avalúos de bins inmuebles en un área no inferior a 80.000m² de construcción de obras similares al objeto de la presente Invitación, entendiéndose como tales: centros educativos, hospitales, edificios comerciales, centros culturales o edificaciones residenciales. Entendiéndose como de área de construcción la siguiente definición:

Se define la edificación como el **Area construida** que está comprendida dentro de la estructura. Las partes de que consta la estructura son : Armazón, cubierta y muros principales, elementos definidos a continuación:

Armazón: Se refiere al conjunto compuesto por los cimientos, columnas, vigas, entrepisos y demás componentes del esqueleto o armadura que soportan las cargas y sostienen la edificación.

Cubierta: Techo exterior o tejado de la edificación.

Muros principales: Son las paredes externas que cierran la edificación.

Se considera dentro del área construida los corredores, patios, halls, azoteas etc, cuando son **espacios cubiertos** que se encuentren dentro de la estructura, siempre y cuando sus características sean iguales o similares a la construcción general, de lo contrario pasaran a ser anexos.

El voladizo es el área construida en pisos superiores y que sobresale del paramento de la construcción. Los voladizos forman parte del área construida del piso en que se ubican. Ver figura 3.

El alero es la parte de la cubierta que sobresale de los muros exteriores de la construcción. No se debe confundir los aleros con las enramadas unidas a la construcción. No forman parte del área construida, por lo tanto, no se deben medir ni registrar.



La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de los trabajos realizados, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la consultoría.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, se deberá allegar:

- a. certificación expedida por el contratante o.
- b. Certificado RNA de la fecha de los avalúos certificados.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará únicamente anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal.

En las certificaciones que se presenten, debe constar el tipo de avalúo elaborado, el área del avalúo, las fechas de inicio y terminación del contrato.

Si la certificación no describe el área evaluada, el oferente deberá acreditar el área evaluada mediante relación detallada o copia del contrato que lo sustente y corrobore. La universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar su ejecución o existencia.

2.1.8.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de las actividades, el oferente deberá presentar dentro su propuesta económica el personal a emplear con su respectiva deificación y costo mensual. (Ver anexo 2)

2.1.9. R.U.T ACTUALIZADOS

Se deberá anexar copia del R.U.T vigentes. Con actividad principal, secundario u otras actividades la No. 4390, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, o actividades afines



2.1.10.-PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar el formato ANEXO No. 2. – PROPUESTA ECONÓMICA completamente diligenciado. El proponente deberá tener en cuenta al establecer el precio unitario de cada ítem todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de los mismos. La Universidad no reconocerá ningún gasto adicional a los establecidos en la propuesta económica. **Todos los precios deben estar expresados en pesos colombianos.**

El oferente tendrá en cuenta para su propuesta que la Universidad de Nariño hace las siguientes retenciones en el pago de las cuentas, además de otros impuestos de ley que el contratista deberá asumir.

- **I.V.A.:** si el proveedor pertenece al régimen común debe facturar y cobrar el impuesto al valor agregado; si pertenece al régimen simplificado no debe facturar ni cobrar el IVA. La Universidad de Nariño es gran contribuyente, y como tal retenedora del IVA.
- **I.C.A.:** la Universidad realizará la retención del impuesto de industria y comercio a los proveedores locales
- **Estampilla pro desarrollo del Departamento:** para personas naturales y jurídicas se retiene el 2% del valor total del contrato u orden de compra.
- **Estampilla pro desarrollo de la Universidad de Nariño:** para personas naturales y jurídicas se retiene el 5 por mil (0.5%) del valor total del contrato u orden de compra.
- **RETEFUENTE:** la Universidad tiene calidad de agente retenedor de impuestos sobre la renta, la cual se practicará al contratista según su condición.

2.2.- FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista un anticipo equivalente al **40%** del valor total del contrato.

El saldo se cancelará según actas parciales de entrega, con cargo a las cuales se amortizará el anticipo, en proporción al valor del acta parcial.



República de Colombia
Universidad de Nariño

2.3.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION

El Interventor designado será la persona que suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de inicio, recibo parcial, final y demás actas necesarias en el desarrollo del contrato.

El fondo de construcciones de la oficina de Planeación y desarrollo de la Universidad de Nariño, designará el profesional encargado de la supervisión e Interventoría para la presente intención de contratación.

2.4. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

El oferente favorecido en la presente invitación pública deberá presentar de forma obligatoria los siguientes documentos vigentes:

- a) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Cedula de ciudadanía.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios.
- d) Certificado judicial.
- e) No encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdos de pago vigentes para lo cual se deberá anexar declaración juramentada suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por el interesado si es persona natural.



SECCIÓN III

3.1.- REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION PÚBLICA

Al realizar el análisis jurídico-técnico de las propuestas se verificará que ellas cumplan con todos los documentos exigidos en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA de condiciones de la invitación pública.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera serán declaradas ADMISIBLES

Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas NO ADMISIBLES.

3.2.- FACTORES DE CALIFICACIÓN

El contrato se adjudicará a la propuesta mejor calificada y que se estime más conveniente para la entidad.

Para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de la INVITACION PUBLICA, se tendrán en cuenta los siguientes factores y criterios:

La asignación de puntaje se hará únicamente a aquellas propuestas que sean declaradas como admisibles frente a las exigencias de los presentes términos de referencia.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
PRECIO	100 puntos
TOTAL	100 puntos



3.2.1. PRECIO:

100 puntos

El Precio Total UNITARIO CORREGIDO de la Propuesta tendrá una asignación de **100 PUNTOS** como máximo, los cuales serán asignados, con base en la media geométrica, de la siguiente manera:

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTEN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERAN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERAN RECHAZADAS.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 2% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que superen el 2% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

a) CALCULO DE LA MEDIA GEOMETRICA

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{(1/n)}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico

P₀ = Presupuesto Oficial

P₁, P₂, P₃,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

n = Número de propuestas

b) ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

Donde:



República de Colombia
Universidad de Nariño

P = Puntaje
PG = Promedio geométrico
P_e = Propuesta evaluada

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + \left(\left(PG - P_e \right) / PG \right) \times 100$$

P = Puntaje
PG = Promedio geométrico
P_e = Propuesta evaluada

3.3 TIEMPO DE EJECUCION:

El oferente favorecido deberá presentar de forma obligatoria el cronograma de actividades, teniendo en cuenta las actividades sucesoras y predecesoras de la programación, las cuales deben ser coherentes con la ejecución, indicando al final el total de duración del contrato, el cual será de TRES (3) MESES.

3.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que hecha la calificación conforme a los factores de escogencia, exista equivalencias entre dos o más ítems de los pliego de condiciones, el desempate se hará mediante selección aleatoria previamente reglamentada, a esta selección podrán asistir los interesados y se efectuará en acto público con la presencia de la Oficina de Control Interno; se levantará acta suscrita por Vicerrectoría Administrativa y Control Interno.

3.4.- CUADRO EVALUATIVO DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

Con base en los factores de calificación específicos, la Universidad de Nariño, realizará un cuadro de evaluación de las propuestas admisibles, presentando el orden de elegibilidad, en el cual se discriminarán los aspectos de evaluación antes citados.



La revisión legal de los requisitos será evaluada por parte de la Oficina Jurídica, la cual no otorga puntaje, sin embargo el no cumplimiento de los requisitos de tipo legal exigidos en los términos hará inadmisibles las propuestas.

3.5.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En la resolución de adjudicación se señalará el proponente favorecido, especificaciones técnicas y valor del contrato. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la oferta del calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad, podrá suscribirse el contrato con este.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará por correo electrónico u otro medio de comunicación reconocido al proponente favorecido. A los no favorecidos se les comunicará, a través de la página Web de la Universidad de Nariño en el sistema de contratación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su expedición.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa.

La Universidad de Nariño podrá declarar inválida la adjudicación, por motivos o causas que impidan la ejecución de la misma, previa recomendación emitida por la Junta de licitaciones y Contratos, o por que sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras. La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

3.6.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO PARA EL OFERENTE FAVORECIDO

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación del pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARP) firmado por el representante legal o revisor fiscal si el contratista es persona jurídica; fotocopia de pago de los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARP), si el contratista es una persona natural.



- b) El contratista debe constituir a favor de la Universidad de Nariño una garantía única de cumplimiento, mediante póliza otorgada ante una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Anticipo: El valor del amparo del anticipo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba, a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie para la ejecución del mismo, por un término igual a la duración del contrato.

Cumplimiento: El valor del amparo del cumplimiento no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y sesenta (60) días más.

La garantía de cumplimiento garantizará también el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimientos y de tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto tales obligaciones.

Calidad del servicio: El valor del amparo de calidad del servicio debe ser igual, al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) meses más.

El contratista debe ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Advertencia: Si el oferente seleccionado no aporta los documentos arriba relacionados, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación, la Universidad se reserva el derecho a ampliar el plazo o a no contratar con él, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza y en dicho evento contratará con el segundo oferente favorecido por la calificación.

Para su ejecución se requiere de:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Registro presupuestal del compromiso.
- PAC.



República de Colombia
Universidad de Nariño

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- Resolución de la aprobación de las garantías firmada por el Rector de la Universidad.

3.7.- AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

Corresponde adjudicar el contrato al Rector de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

3.8.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

3.9.-LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista realizará los trámites de legalización del mismo dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a la entrega del contrato u orden de compra por parte de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Nota: la Universidad de Nariño se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones, que considere pertinentes.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.



República de Colombia
Universidad de Nariño

Atentamente,

CARLOS SOLARTE PORTILLA
Rector Universidad de Nariño.

Vo.Bo. ING. JAIRO GUERREO GARCIA
Director Oficina de Planeación.

Elaboró:
Ing. MsC. Carlos Armando Bucheli Narváz
Director Fondo de Construcciones.



República de Colombia
Universidad de Nariño

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para la INVITACION PUBLICA No. _____ DE 2015.

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los TERMINOS DE REFERENCIA hacemos la siguiente propuesta para la INVITACION PUBLICA No. _____ cuyo objeto: _____ y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la INVITACION PUBLICA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA.
3. Que para los ítems que se nos adjudiquen, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes adendos: _____ y que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
6. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
 - 6.1. Que no nos hallamos incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.
 - 6.2. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente INTENCIÓN DE CONTRATACIÓN. (Nota: Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o



República de Colombia
Universidad de Nariño

cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7.1, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal : _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

Correo Electrónico: _____

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____



República de Colombia
Universidad de Nariño

ANEXO 2 PRESUPUESTO

PERSONAL PROFESIONAL					
Director de la consultoría	\$ 4,500,000	1	3.00		\$ 0
Abogado con experiencia mínima de cinco años	\$ 3,000,000	1	3.00		\$ 0
Ingeniero/arquitecto de apoyo	\$ 1,800,000	1	3.00		\$ 0
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
Secretaría	\$ 700,000	1	3.00		\$ 0
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 0
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6)*(7)=A					\$ 0
OTROS COSTOS DIRECTOS					
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD (8)	COSTO UNITARIO (9)	VALOR PARCIAL (\$) (8)*(9)=(10)	
PRESENTACION DE INFORME	CLB	1.00		\$ 0	
GASTOS DE TRANSPORTE	CLB	1.00		\$ 0	
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)					-
COSTO TOTAL (A) + (B) = (C)					\$ 0
TOTAL IVA					
TOTAL OFERTA					\$ 0



República de Colombia
Universidad de Nariño

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ÁREAS APROXIMADAS DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

La Universidad de Nariño deberá constituir una póliza de seguro PYME multiriesgo daños materiales comercial, industrial, estatal, con el fin de asegurar los inmuebles contra riesgo como incendio, explosión, daños por agua, desplome, huracanes, rotura de vidrios, terremoto, temblor y/o erupción volcánica, huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular; actos mal intencionados de terceros (incluyendo sabotaje y terrorismo), sustracción con violencia, sustracción sin violencia, entre otros.

Para tal actividad se presentan a continuación el listado de los bienes inmuebles y los municipios donde la Universidad de Nariño Hace presencia así:

Municipio de Pasto.
Municipio de Tuquerres
Municipio de Ipiales
Municipio de Tumaco
Municipio de La Unión
Municipio de Samaniego.

Igualmente se deberá revisar la documentación básica de los Bienes Inmuebles de propiedades de la Universidad de Nariño, información que se encuentra en la oficina Jurídica, Oficina de Planeación o en la Oficina del Fondo de Construcciones, la cual servirá de base para los avalúos.

A continuación se presenta el listado de los bienes inmuebles con su respectiva área de construcción aproximada, la cual deberá ser verificada durante el proceso de avalúo.



República de Colombia
Universidad de Nariño

 Universidad de Nariño	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO BIENES INMUEBLES - AREA APROXIMADA DE CONSTRUCCION	Código: PLD-DIE-FR-34
		Página: 1 de 1
		Versión: 1
		Vigencia a partir de: 2012-08-30

DIRECCION	AREA APROXIMADA DEL LOTE M2	AREA CONSTRUIDA APROXIMADA M2	UBICACIÓN
Torobajo Cra. 50	137,591	52,326.85	PASTO - CIUDADELA UNIVERSITARIA TOROBAJO
VIPRI - LAS ACACIAS	38,000.71	39,599.00	PASTO - BARRIO LAS ACACIAS
LICEO - San Vicente		3,163.00	PASTO - BARRIO SAN VICENTE
Edificio Centro Cra. 22 - 23	8,817.00	4,337.34	PASTO - ENTRE CARRERA 22 Y 23 CON CALLE 18 Y 19
Teatro Imperial	2,026.00	828.76	PASTO - CARRERA 26 ENTRE CALLES 14 Y 15
Granja de Botana	1,380,000.00	2,958.05	MUNICIPIO DE PASTO VEREDA BOTANA
Granja Chimangual	400,000.00	236.65	MUNICIPIO DE SAPUYES - VEREDA CHIMANGUAL
Sede Tumaco Barrio Obrero	6,765.00	238.96	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO - BARRIO OBRERO
Sede Tumaco Ciudadela	20,000.00	450.02	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO - BARRIO CIUDADELA
Sede Tumaco Maragrícola	4,378,612.00	3,500.00	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO - VEREDA CHILVI
Sede Túquerres	1,956.50	1,905.90	MUNICIPIO DE TUQUERRES SECTOR LOS BOMBEROS
Sede Samaniego	24,000.00	911.10	MUNICIPIO DE SAMANIEGO
Casa Junto al Teatro Imperial	339.00	339.00	PASTO - CARRERA 26 ENTRE CALLES 14 Y 15
TOTALES	6,398,107.21	110,794.63	